



AUTORIZA POSTULACIÓN A LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, CONFORME A DE FACULTADES DE LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE AUTORIZAR LA POSTULACIÓN CUANDO UNA PERSONA ES ASIGNATARIA O PROPIETARIA DE MÁS DE UNA VIVIENDA, ESTO PARA UNA USUARIA DE LA MODALIDAD MAVE EN LA COMUNA DE SAAVEDRA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO,

11 DIC. 2020

01072

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural;
- b) Resolución Exenta N° 41 (V. y U.) de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y el programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) Circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2020, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) Resolución Exenta N° 1397 de fecha 24 de septiembre de 2020, que llama a Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II en la Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y, Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
- e) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- f) El Decreto Supremo N° 397/1977 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Ord. N° 156 de fecha 04.12.2020, de la Entidad de Gestión Rural INGESOC, en el que solicita autorizar la postulación para el Proceso de Selección del año 2020, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, para la modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente, de la usuaria Sra. Delmira del Carmen Salgado Constanzo, quien figura en Servicio de Impuesto Internos como propietaria de 2 inmuebles.
- 2) La facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para autorizar postulaciones de la Modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes, establecidas en la letra d) del artículo 27, del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, sobre impedimentos para postular y aplicar el subsidio, cuando una persona sea propietaria o asignataria de más de una vivienda, siempre que la vivienda a intervenir sea la que habitan e integra el proyecto.
- 3) El Informe de Propiedad de la Entidad de Gestión Rural INGESOC, sobre el caso de la Sra. Salgado Constanzo, en el que se explica que, la segunda propiedad correspondía a una herencia de su cónyuge, cuyo rol es el 88-1, ubicado en calle Chacabuco N° 1, Puerto Saavedra, el que fue vendido el día 17 de agosto de 2020, según consta en la Inscripción de Dominio, fojas 847 del 2020, del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Carahue.
- 4) Lo indicado en la escritura de compra-venta del CBR de la comuna de Carahue y el certificado de avalúo fiscal del día 1 de diciembre de 2020, en los cuales se indica el nombre y concordancia del nuevo propietario.

- 5) La Vivienda postulada para intervenir corresponde al domicilio indicado en su Registro Social de Hogares.
- 6) Atendiendo a que la postulante se encuentra habilitada en las demás áreas, la necesidad de postular al beneficio y, los antecedentes analizados, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Autorícese, la postulación de la Sra. Delmira del Carmen Salgado Constanzo, de la comuna de Saavedra, para Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la Modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y, Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, para el año 2020, siendo propietaria o asignataria de más de una vivienda, toda vez que cumple con los requisitos para su Visto Bueno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



PABLO ARTIGAS VERGARA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/JPTA/AHN  
TRANSCRIBIR A:

- División de Política Habitacional, MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales. SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes